



RESOLUCIÓN **1566** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.121 expedida en Arauca, quien se desempeña como Gerente de Contratación del Despacho Departamental, se le concedió una comisión por los días 7, 8 y 9 de junio de 2016 a la ciudad de Bogotá y Villavicencio (Meta).

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.121 expedida en Arauca, Gerente de Contratación del Despacho Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá y Villavicencio, los días 7, 8 y 9 de junio de 2016, con el fin de asistir a una convocatoria realizada por el señor Procurador General de La Nación, referente a la descentralización y las entidades territoriales a través de esta procuraduría regional en virtud de las mesas de trabajo preventivo denominadas 100 y mas advertencias para una exitosa administración territorial, con viáticos a razón de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SESIS PESOS (\$361.056) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$902.640, pasajes (\$910.000).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

2 - JUN 2016


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digitó: Olga del C. Parales Z.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"